



**PARA DEFENDER LA LEY DE LA RENTA GARANTIZADA DE  
CIUDADANÍA Y SU PLENA IMPLEMENTACIÓN**  
**POR EL DERECHO DE LAS PERSONAS VULNERABLES**  
**APORTA TU SOLIDARIDAD A LA DEMANDA EN MARCHA**

El próximo 12 de julio se cumplirá el tercer aniversario de la aprobación por unanimidad de la ley de la Renta Garantizada de Ciudadanía (RGC) en el Parlament de Catalunya, resultado de la Iniciativa legislativa popular promovida por numerosas entidades sociales, cívicas y políticas.

Tras reconocer la prestación de la RGC a las personas y familias que percibían la Renta Mínima de inserción (PIRMI), la implementación de la ley de la RGC a las nuevas solicitudes ha sido un duro camino de obstáculos. Lo que ha motivado numerosos recursos individuales ante la denegación masiva de la prestación sin causas justificadas. Además, se presentaron diversas iniciativas parlamentarias, mociones para revisar las solicitudes denegadas, y enmiendas a la ley para acortar el periodo de carencia, etc. También se cursaron diversas solicitudes de intervención a la GAIP ante las respuestas opacas del Departament de Treball. Ante el incumplimiento parcial por la Dirección General de Economía Social de la resolución 114/119, se registró el pasado 2 de marzo un requerimiento, qué en caso de respuesta negativa o insuficiente, motivará la presentación de un nuevo recurso ante el tribunal del contencioso administrativo.

**Tras analizar el Decreto del reglamento 55/2020 de la ley RGC**, publicado el pasado 30 de abril, con un retraso de más de dos años que ha facilitado la implementación restrictiva de la ley, se ha podido concluir que junto a algunas mejoras de la ley, **hay una veintena de previsiones del Decreto del reglamento que son contrarias a las previsiones de la ley de la RGC.**

La vulneración parcial del articulado de la ley RGC tiene efectos restrictivos en la implementación de la ley, reduciendo la cobertura o acceso de la prestación a la población vulnerable en Catalunya. En la actualidad del medio millón de personas y familias en situación de pobreza severa, solamente unas 80.000 perciben la prestación de la RGC, y otras 47.000 cobran complementos de pensiones no contributivas o prestaciones sociales. **En definitiva, menos de una cuarta parte de la población con pobreza severa en Catalunya tiene la cobertura de la RGC, y menos del 10% de la población en riesgo de pobreza que podría acceder a dicha prestación la tiene reconocida.**

En defensa del derecho de las personas vulnerables a percibir la RGC, y del pleno cumplimiento de la ley RGC, la Comisión Promotora de la Renta Garantizada de Ciudadanía ha acordado impugnar el Decreto del Reglamento, especialmente aquellos artículos que vulneran la ley mediante la presentación de un Recurso al Tribunal del contencioso administrativo.

**Con el objetivo de financiar los costes económicos de esta primera demanda**, alrededor de 5.000 euros, llamamos a las entidades sociales, cívicas, políticas y personas solidarias a realizar aportaciones al nº de cuenta de la Comisión Promotora de la RGC: **ES47 3025 0001 1714 3351 6817**, indicando el motivo “aportación a la demanda” y el nombre de la entidad o persona que realiza la aportación.

Barcelona 17 de junio 2020

**Comisión Promotora Renta Garantizada de Ciudadanía**

<http://www.rendagarantidaciudadana.net/index.php/es/> EMAIL: [ilprcg@gmail.com](mailto:ilprcg@gmail.com)